

# LA NACIÓN, LA HISTORIA Y SUS USOS EN EL ESTADO DE BUENOS AIRES, 1852-1861

Alejandro Eujanian<sup>1</sup>

## Resumen

Existe una interpretación extendida en el campo historiográfico según la cual en Argentina se consolidó la idea de una nación preexistente asociada al modelo de nación identitaria en la segunda mitad del siglo XIX en un proceso paralelo al de la conformación del Estado-Nación. Nuestra intención es restituir el contexto del debate histórico y político en el que se gestó la tesis de su preexistencia en los años inmediatamente posteriores al derrocamiento de Juan Manuel de Rosas, durante la secesión del estado de Buenos Aires. Este enfoque nos permite identificar en las polémicas que provocaron el rechazo del *Acuerdo de San Nicolás*, en 1852, y la sanción de la constitución bonaerense, en 1854, las interpretaciones sobre una nación preexistente que, lejos de referir a una nación identitaria, remitían a los mismos criterios contractualistas que habían dominado el debate sobre la cuestión de la soberanía desde 1810.

## Palabras claves

Preexistencia de la Nación, contractualismo, Estado de Buenos Aires, Usos del pasado

## NATION, HISTORY AND ITS USES IN THE STATE OF BUENOS AIRES, 1852-1861.

## Abstract

Historians agree that it was in second half of the XIX Century, parallel to the process of construction of the State-Nation, when the idea of a preexistent nation associated to the model of a national identity was formed. Our intention is not to discuss the origin of nation again but to restore the context of historic and political debate in which the tesis of its preexistence was developed, during the Buenos Aires state secession. During the controversy by the rejection of the *Acuerdo de San Nicolás* and the sanction of the Buenos Aires Constitution in 1854, interpretations were formed about a nation with the same criteria of a pact used during the debate about the sovereignty since 1810.

## Keywords

Preexistent nation, contractualism, State of Buenos Aires, Uses of the past

**Recibido:** 06-06-2011

**Aceptado:** 01-12-2011

---

<sup>1</sup> Facultad de Humanidades y Artes-Universidad Nacional de Rosario, Entre Ríos 758 - CP2000EKF, Rosario. Santa Fe – Argentina. Email: aeuja@live.com.ar

## Introducción

En los últimos años, la cuestión sobre el origen de la nación ha sido una de las vías a partir de las cuales se ha comenzado a revisar el pasado en el campo de la historia política,<sup>3</sup> la historia intelectual<sup>4</sup> y la historia cultural.<sup>5</sup> En nuestro país, a partir de los trabajos de José Carlos Chiaramonte<sup>6</sup> a comienzos de la década del 1980, la idea de una nación identitaria preexistente al proceso de disolución del vínculo colonial se reveló como una construcción exitosa del historicismo romántico que no se correspondía con el curso más errático que condujo a la construcción del Estado nacional en la Argentina.

A pesar de que este nuevo consenso ha comenzado a ser revisado en los últimos años,<sup>7</sup> en general, los historiadores coinciden en que fue en la segunda mitad del siglo XIX, paralelo al proceso de construcción del Estado-nación, cuando se consolidó el modelo de dicha nación identitaria. También, hay consenso respecto a que fue la interpretación liberal nacionalista de Bartolomé Mitre la que estableció los orígenes de una nación preexistente. Por nuestra parte, respecto a este punto, hemos señalado que la interpretación de Bartolomé Mitre acerca de la existencia de un sentimiento nacional que se despliega sin solución de continuidad desde el pasado colonial para emerger durante las invasiones inglesas y, finalmente, tomar conciencia de su existencia con la revolución, fue una construcción tardía que data de la tercera edición de la *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, publicada en 1876-77.<sup>8</sup>

<sup>3</sup> En este campo, el principal foco de atención ha sido el de la relación entre ciudadanía y nación, y a partir de ese problema se ha concentrado sobre todo en dos cuestiones: prácticas electorales y lenguajes políticos. Ver, por ejemplo: Hilda Sabato comp., **Ciudadanía política y formación de naciones. Perspectivas históricas para América latina**, FCE, México, 1999; Mónica Quijada, Carmen Bernard y Arnd Sneider, **Homogeneidad y nación en un estudio de caso: Argentina, siglo XIX y XX**, CSIC, Madrid, 2000; Manuel Chust y Juan Marchena (eds.), **Las armas de la Nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)**, Madrid/Fráncofurt, Iberoamericana Vervuert, 2007; Marta Irurzquí, **La ciudadanía en debate en América Latina**, Documento de Trabajo 139, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2004; Antonio Annino, François-Xavier Guerra (coord.), **Inventando la Nación. Iberoamérica. Siglo XIX**, FCE, México, 2003; Guerra, François-Xavier y Mónica Quijada (coord.), **Imaginar la Nación**. Cuadernos de Historia Latinoamericana no. 2, Lit Verlag, Munster, Hamburgo, 1994. Lilia Ana, Bertoni, **Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX**, FCE, Bs. As., 2001. Fernández Sebastián, Javier y Juan Francisco Fuentes (dirs.), **Diccionario político y social del siglo XIX español**. Madrid: Alianza, 2002; Noemí Goldman: **Lenguaje y revolución: conceptos políticos clave en el Río de la Plata**, Prometeo, Bs. As., 2008.

<sup>4</sup> Palti, Elías, **La nación como problema. Los historiadores y la cuestión nacional**, FCE, Bs. As., 2003.

<sup>5</sup> En este campo, los puntos de partida han estado señalados por la publicación a comienzos de la década de 1980 de los libros de Benedict Anderson, **Comunidades imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo**, FCE, México, 1993 [1983]; Ernest Gellner, **Naciones y nacionalismo**, Alianza, México, 1991 [1983]; Eric Hobsbawm y Terence Ranger, eds., **La invención de la tradición**, Crítica, Barcelona, 2002, [1983]; Eric Hobsbawm, **Naciones y nacionalismos desde 1780**, Crítica, Barcelona, 1992.

<sup>6</sup> Chiaramonte, José Carlos: “Formas de identidad en el Río de la Plata después de 1810”, **Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana**, 3ra. serie, N° 1, Bs. As., 1989; y **El mito de los orígenes en la historiografía latinoamericana**, Cuadernos del IHAyA “Dr. Emilio Ravignani”, Bs. As., mimeo, 1991.

<sup>7</sup> Una perspectiva diferente de este problema sostiene Pilar González Bernaldo, “La ‘identidad nacional’ en el Río de la Plata post-colonial. Continuidades y rupturas con el Antiguo Régimen”, **Anuario del IHES**, N° 12, Tandil, UNCPBA, pp. 109-122. Para Confrontar ambas interpretaciones: Tulio Halperín Donghi, “Orígenes de la nación argentina. Un tema que retorna”, **Entrepasados**, N° 20-21, Bs. As., 2001, pp. 143-160. Por nuestra parte hemos intentado revisar el rol omnipresente que se le atribuyó al Estado en la construcción de una identidad nacional en: Cattaruzza, Alejandro y Alejandro Eujanian, “Héroes patricios y gauchos rebeldes. Tradiciones en pugna”, **Políticas de la historia**, Alianza, Bs. As., 2003. Garavaglia, Juan Carlos, **Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII y XIX**, Prometeo, Bs. As., 2007. Para un balance crítico de esas interpretaciones ver Palti, Elías, **La nación como problema. Los historiadores y la cuestión nacional**, cit.

<sup>8</sup> Eujanian, Alejandro, “El surgimiento de la crítica” en op. cit., pp. 17-42. Eujanian, Alejandro, “Ficciones en pugna. La construcción de relatos sobre los orígenes de la nación entre 1852 y 1864”, ponencia en las Jornadas Inter-escuelas de Historia, UNT, set. 2007; Elías Palti, “La Historia de Belgrano de Mitre y la problemática concepción de un pasado nacional”, **Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”**, Tercera serie, n° 21, 1er. Semestre de 2000, pp. 75-98.

En este trabajo, nuestra intención no es volver a discutir el origen de la nación sino restituir el contexto del debate histórico y político en el que se gestó la tesis de su preexistencia en los años inmediatamente posteriores al derrocamiento de Juan Manuel de Rosas. En aquellos años, la discusión sobre el pasado constituyó uno de los recursos a los que se apeló en el debate político pos Caseros de la provincia de Buenos Aires, durante las polémicas que rodearon el rechazo del *Acuerdo de San Nicolás* y la sanción de la constitución bonaerense, en 1854. En esos debates legislativos se gestaron las interpretaciones sobre una nación preexistente que lejos de referir a una noción identitaria o de datar sus orígenes a las peculiaridades que rodearon el original poblamiento rioplatense, remitían a los mismos criterios contractualistas que habían dominado el debate sobre la cuestión de la soberanía desde 1810.

Enfocarnos en los contextos en los que se emiten los enunciados nos permite restablecer las condiciones en las que se contraponen los diferentes sentidos que se atribuyen a los mismos vocablos -como nación, provincia, federación o ciudadanía. No se trata por nuestra parte de aclarar algún malentendido respecto del significado de los conceptos utilizados, sino de conocer los sentidos que los actores les otorgaron de acuerdo a la posición relativa que ocupaban en un momento concreto, en el marco de un debate específico, y en un contexto institucional determinado, con sus códigos y marcos normativos.<sup>9</sup>

### **El debate sobre el Acuerdo de San Nicolás**

Los gobernadores provinciales, entre los que se encontraba Vicente López por Buenos Aires, firmaron el *Acuerdo de San Nicolás* el 31 de mayo de 1852. La Sala de Representantes de la provincia debía reunirse para tratarlo el 21 de junio, aunque en los días previos algunos anticipaban que su aprobación no sería sencilla. Bartolomé Mitre había hecho pública su posición en el diario *Los Debates* del 19 de junio de 1852. Sus argumentos para justificar el anticipado rechazo del *Acuerdo* referían a las facultades que se le conferían al general Urquiza, constituido en Director provisorio de la Confederación. A su juicio, esas facultades superaban las que la futura Constitución le otorgaría al presidente de la República y a las que hasta el momento habían gozado las autoridades en el Río de la Plata, incluyendo a Juan Manuel de Rosas, cuyas atribuciones se habían limitado al encargo de las Relaciones Exteriores.

Dos días después, cuando se abrieron los debates en la Sala de Representantes de la provincia, Mitre retomó y amplió estos argumentos. En primer lugar, descalificaba la autoridad creada por el *Acuerdo* porque violaba el derecho natural al carecer de reglas, leyes y límites para el cargo de Director que había recaído en Urquiza. También, según Mitre, vulneraba el derecho escrito conforme al Pacto Federal firmado el 4 de enero de 1831, al conferirle al Director provisorio facultades superiores a las que por aquel tratado se le habían otorgado a la Comisión Representativa.

En segundo lugar, como lo había hecho Vélez Sarsfield en *El Nacional* del 19 de junio,<sup>10</sup> Mitre cuestionaba la legitimidad de los gobernadores reunidos en San Nicolás que firmaron el *Acuerdo*. De todos modos, mantenía una sutil diferencia con Vélez Sarsfield, porque consideraba que el *Acuerdo* debía ser resistido aún si los gobernadores fueran los genuinos representantes del pueblo

<sup>9</sup> El interés por el lenguaje político que ha manifestado la historiografía en los últimos años, ha servido a los fines de precisar los significados de algunos conceptos fundamentales del debate político cultural del siglo XIX. Eso nos ha permitido tener una mayor conciencia de esa diversidad de sentidos en pugna, que aparecen muchas veces superpuestos en un mismo discurso. Nuestro interés es este uso de lenguaje, en el que el malentendido es una condición misma del lenguaje que el historiador lejos de pretender aclarar debe intentar comprender. De la bibliografía para el caso rioplatense, preocupada por explicar el uso de los conceptos, uno de los esfuerzos más rigurosos se encuentra en Noemí Goldman, (ed.) **Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850**, Prometeo, Bs.As., 2008.

<sup>10</sup> Vélez Sarsfield centraba su rechazo en la condena de la opinión pública a un acuerdo sellado por una reunión de gobernadores que no reconocía como legítimos representantes de su soberanía. Vélez Sarsfield, D., “El tratado de San Nicolás y la opinión pública”, en **Asambleas Constituyentes**, T. IV, pp. 311-312.

soberano, porque el pueblo no podía dar algo que no era suyo en virtud del derecho natural, el derecho escrito, la libertad y la justicia.<sup>11</sup>

En las sesiones de la Sala de Representantes, la posición de Mitre contra el *Acuerdo* fue acompañada por Vélez Sarsfield, Esteves Seguí, Gamboa y Ortiz Vélez, entre otros. Por su parte, los ministros del poder ejecutivo provincial: Juan María Gutiérrez y Vicente Fidel López, intervinieron para sostenerlo en un clima adverso, promovido por la mayoría de los legisladores y la agitación de la barra, que en diversos momentos hizo silenciar sus discursos.<sup>12</sup> Dicha agitación era provocada no sólo por el contenido de los argumentos jurídicos esgrimidos por los ministros en defensa del *Acuerdo* sino, sobre todo, por el desplazamiento de la discusión a los antecedentes históricos que justificaban la solución a la que habían arribado los gobernadores en San Nicolás.

Tres cuestiones señaladas por los defensores del *Acuerdo*, que afectaban la posición relativa de Buenos Aires respecto de las provincias y del gobierno nacional, fueron las que impulsaron la polémica sobre el pasado. La primera, que ponía en duda el honor de Buenos Aires, fue planteada por Juan María Gutiérrez con el objetivo de legitimar la autoridad conferida a Urquiza y para cuestionar los argumentos de Mitre respecto a que el *Acuerdo* era un acto que violaba la ley escrita. Para el ministro, hacía tiempo que la provincia había renunciado a los derechos en cuya defensa pretendía ahora fundar sus reclamos:

*“Buenos Aires había abdicado de todos sus derechos hasta la llegada de Urquiza que ha puesto a disposición los elementos para que la nación pueda constituirse ya que la República Argentina no existía hasta Caseros. No existía por ningún cuerpo, ni por ninguna ley escrita.”*<sup>13</sup>

Miguel Estévez Seguí, tomó la palabra para sostener que dicha ley escrita existía y, al igual que Mitre, mencionaba el pacto Federal de 1831 y la ley del 30 de noviembre de 1827. Este antecedente era importante para los que sostenían una posición localista, ya que por aquella ley se reconocía el derecho de las provincias para revisar la constitución que sancionara el Congreso.<sup>14</sup> Pero más importante aún fue que frente a la acusación de Gutiérrez, consideró necesario hacer una defensa del pasado porteño para la que debió formular una interpretación histórica según la cual había sido la lucha heroica de Buenos Aires frente a los enemigos de todas las provincias la que gestó finalmente las condiciones para constituir una nación:

*“Buenos Aires ha hecho constantes esfuerzos, con sus hombres, con sus luces, con su poder y con sus riquezas: Buenos Aires, señores, que el año 6, el año 7 y el año 10, ella sola se empeña en*

<sup>11</sup> De este modo, Mitre creía en la supremacía de la política y la acción revolucionaria sobre la opinión. Posición que sostuvo con motivo de otros debates y que se hallaba en la base no sólo de su práctica política sino también, como ha demostrado Elías Palti, de su producción historiográfica. Elías Palti, “La Historia de Belgrano de Mitre y la problemática concepción de un pasado nacional”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, n° 21, 1er. Semestre de 2000, pp. 75-98.

<sup>12</sup> Sobre la discusión en la Sala de Representantes del día 21 de junio, José Luís Bustamante describe el clima de agitación popular que rodeó la discusión del *Acuerdo* y en el que desarrollaron las sesiones: “Las galerías de aquel lugar y las calles adyacentes se hallaban llenas del inmenso pueblo que esperaba un resultado. Las casas de comercio, las de los particulares, las de los artesanos, todas se hallaban cerradas, habiéndose hecho un paréntesis al movimiento social y diario, para dedicarse completamente a la atención que demandaba la cuestión del día”. En J. L. Bustamante, op. cit., p. 76.

<sup>13</sup> *Asambleas Constituyentes*, p. 322.

<sup>14</sup> La mención no significaba reivindicar el gobierno de Dorrego, ni aquella convocatoria a un Congreso que la revolución de Lavalle, el 1° de diciembre, frustró. Pero servía para legitimar las pretensiones que en este momento sostenía Buenos Aires contra un *Acuerdo* que no garantizaba su predominio. En los pactos celebrados entre Buenos Aires y la Confederación el 9 de marzo de 1853, Buenos Aires logró que se reconociera este antecedente en dos artículos: el 8° referido a la cantidad de diputados que correspondía a cada provincia; y en el 9° por el que se reservaba el derecho de examinar y aceptar la Constitución que sancionara el Congreso Nacional; cuya reserva está prescrita por la ley de 30 de noviembre de 1827. Tratado de paz entre el directorio provisorio de la Confederación y el gobierno de Buenos Aires, *Asambleas Constituyentes*, T VI, 2° parte, p. 477 y sigs. Aprobado por Buenos Aires, el tratado fue rechazado por el Congreso reunido en Santa Fe.

*luchas sangrientas por sus demás hermanas. Soy argentino, y quiero serlo antes que hijo de una sola provincia: como yo piensan todos mis compatriotas, pero quiero serlo por la ley libre y espontánea, no por la fuerza material de las bayonetas.*"<sup>15</sup>

La segunda cuestión, relativa al problema de la representación que ejercerían los diputados constituyentes, estuvo motivada por la intervención de Mitre durante el discurso de Pico, cuando éste intentaba fundamentar cada uno de los artículos del *Acuerdo*. Mitre cuestionaba el derecho que se le confería a las provincias de retirar sus representantes cuando lo considerasen oportuno, porque significaba que los diputados no eran representantes de la nación sino de las provincias, lo que "falsea el principio de la nacionalidad que se quiere robustecer."<sup>16</sup> López es aquí el que responde, señalando que de hecho eso es lo que había hecho Buenos Aires en 1821 cuando retiró sus diputados de la Convención de Córdoba, y agregaba una expresión que alentó el debate sobre el pasado: "Lo que noto, decía V. F. López, es una profunda ignorancia de los antecedentes legislativos de la República Argentina."<sup>17</sup>

Finalmente, la tercera cuestión trataba sobre los obstáculos que habían trabado la organización nacional hasta el momento y, por lo tanto, refería a la trama sobre la cual debía edificarse la historia nacional. Mientras para Gutiérrez, Pico y Vicente F. López esos obstáculos fueron producto de la anarquía, a su vez resultado de los excesos de libertad y los excesos populares; para Mitre, dichos obstáculos fueron producto de los excesos de tiranía y de la acción de los "caudillos sanguinarios", contra los que se había estrellado el Congreso de 1826.<sup>18</sup>

Estos asuntos referidos al pasado tuvieron un lugar central en los debates que se desarrollaron en la sesión del martes 22 de junio, que se inició con un altercado que obligó a un cuarto intermedio. El episodio se produjo cuando Juan María Gutiérrez, dirigiéndose a la barra, rememoró la jornada del 1 de diciembre de 1828, cuando junto a otros jóvenes había participado en el mismo recinto, como parte de la barra, de una acción que ahora consideraba ejemplo de una opinión irresponsable que promovió la destitución del gobernador Manuel Dorrego allanando el camino para la tiranía de Rosas.

La revisión de aquel episodio, interpelaba no sólo a la barra que rodeaba a los representantes en la legislatura sino que ponía en tela de juicio a la tradición política unitaria y a Lavalle, uno de los héroes de la dirigencia política que reconocía a Valentín Alsina como su líder. Expresaba, por otra parte, el escaso consenso que existía entre la fracción de los emigrados de la dirigencia porteña.<sup>19</sup> Respecto a las interpretaciones del pasado, las diferencias surgían cada vez que era necesario explicar los motivos que habían llevado en ocasiones anteriores a la crisis del poder central bajo la hegemonía porteña, tanto en el caso de la caída del directorio como en el del fracaso del gobierno de Rivadavia.

Tras el cuarto intermedio, obligado por los disturbios que se habían producido en la legislatura tras la intervención del ministro Gutiérrez, Vélez Sarsfield tomó la palabra y enunció, como no se había hecho hasta ese momento, cuales eran los derechos que le serían usurpados a la provincia de Buenos Aires por los poderes otorgados a Urquiza, en el caso de aprobar el *Acuerdo*. Según el

<sup>15</sup> *Ibíd.*, p. 325.

<sup>16</sup> *Asambleas Constituyentes*, T. IV, p. 330-331.

<sup>17</sup> *Ibíd.*, p. 330. Estévez Saguí, va a interpelar a López para que "instruya" a los miembros de la Sala a quienes acusa de ignorancia histórica.

<sup>18</sup> *Ibíd.*, p. 335.

<sup>19</sup> Los efectos personales de esta posición no serían menores para los ministros. En sus cartas a Alberdi, Marquita Sánchez se lamentaba en varias ocasiones sobre las consecuencias que había tenido en Gutiérrez la posición que asumió en el debate. El 24 de julio, le dice "¡Pobre Gutiérrez, que tantos disgustos tiene en su posición! Le he encontrado muy envejecido, su salud también es débil". El 15 de noviembre, vuelve a insistir sobre los efectos que ha tenido el conflicto en Gutiérrez: "Nuestro Gutiérrez parece que sólo vino para experimentar disgustos. Ha pasado por duras pruebas. Apenas he gozado de su sociedad. Todas las furias se han venido a este pobre suelo. El otro día le han hecho duros ataques". Y le sugiere a Alberdi que no vuelva a Buenos Aires, ya que nadie es profeta en su tierra". Mariquita Sánchez de Thompson, *Intimidad y política. Diarios, cartas y recuerdos*, Adriana Hidalgo editora, Bs. As., 2010, p. 340 y 341.

artículo 15°, decía Vélez Sarsfield, Buenos Aires no podría cuidar sus fronteras porque no tendría ejército para hacerlo; no gozaría de más rentas que las que le concediese Urquiza; y los poderes públicos provinciales no podrían legislar sobre el comercio exterior. Finalmente, dando pie al largo alegato en el que V. F. López va a exponer su tesis sobre la preexistencia de la nación, Vélez Sarsfield le respondía a López que en 1821 la provincia de Buenos Aires no había retirado sus diputados del Congreso como había afirmado el ministro, ya que al hallarse la República en estado de “guerra civil”, provocada por las acciones desarrolladas por Ramírez y Carreras, Rivadavia se vio obligado, en acuerdo con Santa Fe, a no enviar sus diputados al frustrado Congreso de Córdoba.<sup>20</sup>

Esta última cuestión servía exclusivamente para rebatir la acusación de ignorancia histórica que López había endilgado a los diputados que se oponían al *Acuerdo*. Ya que Vélez Sarsfield era partidario, a diferencia de Mitre, no sólo de que los diputados debían representar a las provincias sino que, tal como se había establecido por la Ley Fundamental de 1825 y como había sucedido en Estados Unidos, sostenía que la constitución sancionada debía ser revisada por los pueblos, para evitar que el Congreso le otorgara a Urquiza un poder vitalicio como había sucedido en México con Iturbide, con Bolívar en Perú y con Sucre en Bolivia.<sup>21</sup> En estos puntos se hacían evidentes las diferencias que mantenían los miembros de la Sala respecto a las atribuciones que le correspondían a la nación y a las provincias. Diferencias que atravesaban a los bandos y que incluían profundas discrepancias sobre los antecedentes históricos, aún cuando transitoriamente podían ser aliados en la causa contra el *Acuerdo de San Nicolás*.

### **Vicente Fidel López y el contexto de elaboración de la tesis de la preexistencia de la nación**

Éste fue el contexto en el que López propuso una amplia revisión del pasado que concluía en la tesis sobre la preexistencia de la nación, en un clima en el que a las frecuentes interrupciones de la barra se sumaba la convicción de que el *Acuerdo* no iba a ser aprobado por la legislatura porteña.<sup>22</sup> Esta conclusión era importante en ese momento porque si la nación era anterior a las provincias y era ella la depositaria de la soberanía, los legisladores que se oponían al *Acuerdo* estaban realizando un acto de rebelión que, de acuerdo a la legalidad que emanaba de las Leyes de Partidas, entraba dentro de lo que podía considerarse un delito de facción.

De acuerdo con el argumento de V. F. López, al firmar el *Acuerdo de San Nicolás* el gobernador de la provincia no había hecho otra cosa que cumplir con la obligación a la que lo comprometía el “pacto fundacional”: la de reestablecer el pacto que había sido roto por medio de una revolución social, buscando “...la conexión de sus partes y reestablecer el pacto nacional.”<sup>23</sup> Conforme con esa fórmula, el gobierno provincial no habría firmado un tratado con el resto de los gobernadores, “como con malicia se ha llamado al *Acuerdo*”, ya que un tratado, como un pacto, sólo podía ser firmado por dos naciones independientes y soberanas y requería de una sanción legislativa, sino que habían sellado un acuerdo mediante el cual los poderes locales reglamentaban el modo de reanudar ese pacto previo: “Aquí no se trata de hacer ni de sancionar una ley pues que esa ley existe.”<sup>24</sup>

<sup>20</sup> *Asambleas Constituyentes*, T. IV, cit. p. 363.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, pp. 365-369.

<sup>22</sup> Para Bustamante, interesado en destacar la actuación de Mitre en la Sala, que pronunció un discurso “lleno de elocuencia y vigor”, en aquel momento el *Acuerdo* había quedado pulverizado, más allá de lo que dijeran los Ministros que habían concurrido al recinto para sostenerlo: “Este discurso produjo una sensación profunda en el recinto de la Sala y en las galerías llenas de un inmenso pueblo. El *Acuerdo de San Nicolás* se hallaba pulverizado y no era ya posible sostenerlo con éxito...” El único diputado a favor era Pico, “asesor del gobierno” que había concurrido a San Nicolás. Bustamante, J. L. op. cit., p. 82.

<sup>23</sup> *Asambleas Constituyentes*, cit., p. 370.

<sup>24</sup> “El acuerdo de San Nicolás, es un reglamento del Ejecutivo por el que allana y consume el cumplimiento de un pacto fundamental que nos rige desde que fuimos nación; del pacto que ha sido siempre, que es hoy, y que ha de ser nuestra ley nacional. Es decir, es un acto de la plena competencia del Gobierno, pues hasta los niños saben que es al ejecutivo a quien

A lo largo del debate, López irá elaborando su versión de la preexistencia que, en un primer momento, remitirá a la experiencia compartida por los pueblos que habían conformado el Virreinato del Río de la Plata a lo largo de la lucha por la independencia, cuando quedaron asociados por una misma historia. No se refería a una comunidad de lengua, raza o religión sino que la nación a la que López hacía referencia había sido el resultado de una experiencia compartida, que no era otra que la guerra revolucionaria:

*“Nosotros hemos conservado una misma bandera, un mismo territorio nos alimenta y da pábulo al desenvolvimiento de nuestra industria; una misma historia cuenta unas mismas batallas y unas mismas glorias; y con sacrificios comunes, con la sangre común hemos regado el suelo que habitamos, para hacerlo libre e independiente. ¿Qué quiere decir esto señores?...Que tenemos una misma nacionalidad...”*

Pero a la vez, esa comunidad había sido el resultado de un pacto al que todos los gobiernos estaban sujetos y se encontraban obligados a cumplir. Era eso lo que había hecho el gobernador Vicente López, como el resto de los gobernadores provinciales en San Nicolás:

*“...que existe sobre todas nuestras provincias un mismo pacto fundamental, que ese pacto es la ley suprema del Estado, que ninguno puede violar ni olvidar; y en fin, que el gobierno de cada Provincia no bien esta instalado, lleva la obligación virtual de hacer cuanto pueda por dar el debido cumplimiento a ese ley que le impone el sentimiento de todos los pueblos argentinos. Niéguese que somos argentinos,...y esto no se puede negar, no se me niegue tampoco que hay una ley fundamental del estado, y eso es buscar la conexión de sus partes y restablecer el pacto nacional.”<sup>25</sup>*

Con este argumento López realizaba al mismo tiempo varias acciones: ponía a los opositores frente al delito de rebelión; defendía los atributos de los gobernadores para reglamentar el cumplimiento de una ley nacional; y limitaba las atribuciones de la Sala para discutir el *Acuerdo*, ya que no estaba en juego la sanción de una ley para la cual, por otro lado, les recordaba que carecían de competencia por poseer una soberanía limitada, ya que en una nación “no hay más que una soberanía.”<sup>26</sup> A pesar de ello, el gobierno había decidido discutir el *Acuerdo* en la legislatura para sortear de ese modo una crisis lamentable que a esa altura parecía inevitable, ya que a los legisladores “el espíritu de cuerpo los ciega.”<sup>27</sup>

Por otra parte, la autoridad que se le confería a Urquiza tenía para López como fin evitar, una vez más, que “las malas pasiones” amenacen la anhelada organización nacional, que había fracasado desde 1810 no por obra de una dictadura sino por causa de la anarquía de la que, a su vez, había emergido la tiranía de Rosas.<sup>28</sup> Era por tanto la experiencia histórica la que recomendaba la

---

compete dar decretos reglamentarios, para poner en ejecución las leyes orgánicas de un país”. López, Vicente Fidel, **Asambleas Constituyentes**, p. 371.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, p. 370.

<sup>26</sup> “...Porque como en una nación no hay más que una sola soberanía, es preciso convenir en que si los argentinos formamos nación, la Honorable Sala de Buenos Aires no es, ni para la provincia de este nombre una soberanía completa sino sumamente limitada”. V. F López, **Asambleas Constituyentes**, p. 371-372. En este aspecto coincidía con Vélez Sarsfield para quién, por el mismo motivo, no sólo el gobernador sino tampoco la Sala tenían competencia para legislar sobre los puntos que tocaba el *Acuerdo*. Por su parte, Mitre respondía a esta objeción señalando que era su condición de argentino, antes que la de legislador porteño, la que lo autorizaba a intervenir en un debate cuyo interés era nacional.

<sup>27</sup> *Ibíd.*, p. 371.

<sup>28</sup> Sobre la interpretación de López de la caída del directorio, ver: Natalio Botana, **La libertad política y su historia**, cit. Respecto a las interpretaciones sobre el caudillismo en el siglo XIX, ver José Carlos Chiaramonte y Pablo Buchbinder, “Provincias, caudillos, nación y la historiografía constitucionalista argentina”, en **Anuario 7**, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, 1992; Pablo Buchbinder, “Caudillos y caudillismo. Una perspectiva historiográfica”, en Noemí Goldman y Ricardo Salvatore (comps.), **Caudillismo rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema**, Eudeba, Bs. As., 1998, pp. 31-50; Tulio Halperín Donghi, “Estudio preliminar” en Jorge Laforgue (ed.), **Historia de caudillos argentinos**, Alfaguara, Bs. As., pp. 19-48.

instalación de un poder ejecutivo fuerte que garantice la reunión del congreso constituyente y la postergada organización nacional. Contra ella se levantaba en la Sala de Representantes el mismo espíritu de cuerpo, decía, las mismas pasiones mezquinas de localidad, la falta de respeto al orden común propio de la anarquía, entendida como la subdivisión de los poderes públicos administrativos con los que se alzó cada uno de los pueblos bajo la bandera de un caudillo soberano.<sup>29</sup>

Según esta interpretación, fueron esos factores —el localismo, la anarquía y el caudillismo— los que llevaron al fracaso los intentos de organización nacional en 1811, en 1814 por la acción de Artigas, en 1819 en los campos de Cepeda.<sup>30</sup> También habían sido esos elementos propios de un localismo anarquizante contra los que se estrelló el Congreso de Córdoba en 1821 y la Constitución de 1826. De la anarquía surgieron los caudillos, Quiroga, Bustos y los Aldao que ejercieron en nombre del espíritu faccioso la tiranía en sus respectivas provincias.<sup>31</sup> Sobre ellos, a su vez, se había alzado en su momento el despotismo de Rosas con la responsabilidad del pueblo de Buenos Aires que lo había apoyado o tolerado. Vicente Fidel López formuló un juicio que dificultó a partir de allí volver al núcleo central del debate que, por otro lado, desde el inicio había sido evadido. Para Miguel Estévez Saguí, la siempre heroica Buenos Aires, desde las invasiones inglesas había vertido su sangre y entregado sus recursos para defender los intereses de todas las provincias. Para V. F. López, en cambio, era la ciudad que durante años se había “arrastrado a las plantas de un dictador”.

La imagen de una ciudad ofendida en su honor, degradada y humillada, fue utilizada como un modo de unir a los referentes de la proscripción con los ex funcionarios y colaboradores de Rosas, aglutinados para resistir el agravio que suponía hacer responsable al pueblo de Buenos Aires de los crímenes de la tiranía. Un tema no resuelto pero siempre amenazante de las frágiles alianzas que se fueron tejiendo entre las diversas fracciones de las élites dirigentes porteñas.<sup>32</sup>

En la sala confrontaron esos días dos representaciones antagónicas del rol que había desempeñado la ciudad en el proceso revolucionario y, por ello, del lugar que le correspondía en la dirección de la organización nacional. La heroica y sacrificada Buenos Aires, que había puesto generosamente sus hombres y recursos al servicio de la revolución y la independencia, contrastaba con el vil y humillado pueblo que había sucumbido pasivo a la arbitrariedad del dictador durante casi veinte años y, por otro lado, desconocía según López el servicio que prestaron las provincias para el éxito en la guerra de la independencia:

*“Se han ponderado, señores, los sacrificios hechos por Buenos Aires para la regeneración y libertad del país, llamándolos exclusivos, y vuelvo a repetir, que los que tal han dicho, ignoran completamente la historia de la República Argentina, o la falsifican con una intensión siniestra.”<sup>33</sup>*

Esa “falsificación” de la historia, que López denunciaba como obra de Buenos Aires, ocultaba los sacrificios que había costado la libertad de Chile a los pueblos de Cuyo, La Rioja y Córdoba:

*“...mientras que nosotros contribuimos solo con algunos pesos y algunos hombres pero es preciso decirlo: el personal del ejército y sus pertrechos se debió a los duros sudores de aquellas provincias.”<sup>34</sup>*

Del mismo modo, habían sido las provincias del norte las que sostuvieron durante diez años la lucha en la frontera para detener con éxito el avance del ejército español. Finalmente, contra el

<sup>29</sup> López, Vicente Fidel *Asambleas Constituyentes*, p. 375.

<sup>30</sup> Las posiciones de López y Mitre sobre las consecuencias del rechazo de la Constitución de 1819 y la crisis del directorio, no iban a diferir de las que sostuvieron un cuarto de siglo después. Al respecto ver: Botana, Natalio, "El debate sobre la guerra social", en *La libertad política y su historia*, Bs.As., Sudamericana, 1991.

<sup>31</sup> *Asambleas Constituyentes*, cit., p. 376.

<sup>32</sup> Analizamos es cuestión en nuestra tesis doctoral aún inédita: Eujanian, Alejandro, *Los usos del pasado en la formación de una élite dirigente en Buenos Aires, 1852-1861*, cit.

<sup>33</sup> *Asambleas Constituyentes*, cit., p. 379.

<sup>34</sup> *Ibíd.*, p. 379-380.



relato que se impuso en la Sala y que con los días se afianzó en la opinión pública, fueron las provincias de Entre Ríos y Corrientes las que dieron la libertad al “vil y humillado” pueblo de Buenos Aires en 1852, derrotando a Rosas en Caseros:<sup>35</sup>

*“El provincialismo, señores, es hoy absurdo. No hace mucho que la provincia de Buenos Aires, había renunciado al honor y a la fama; y se había entregado a un tirano dándole sus rentas y sus soldados. Los hombres de dos provincias fueron los que habían donado sus hijos y mujeres a la orfandad y al duelo, iniciaron libertar este pueblo, que ya parecía que ni siquiera ser libertado quería y se hallaba muy bien con la abyección y deshonor en que estaba.”*<sup>36</sup>

Este doble juicio contra Buenos Aires, en el presente y en el pasado, volvió a provocar conmoción en la legislatura. Mientras la barra gritaba, “no fue el pueblo, no fue Buenos Aires”; los diputados Gamboa y Vélez Sarsfield reclamaban al presidente de la Sala de Representantes, el general Manuel Pinto, que el ministro cesara sus insultos e injuriosas expresiones. Aún así, López insistió que los poderes otorgados a Urquiza le fueron conferidos para iniciar la organización en ausencia de una ley previa que reglamente los poderes públicos. En cambio, dos eran las fuentes de las que emanaba la legitimidad y legalidad del *Acuerdo*. Por una parte, la “ley fundamental” de la República, que “está constituida en nuestra bandera, en nuestra historia y en nuestro mismo ser...dándonos una misma nacionalidad”. La segunda fuente, era el Pacto Federal de 1831, que confería a los gobiernos provinciales la atribución de convocar a un congreso constituyente.

Si bien López recuperaba a las provincias como sacrificadas y necesarias colaboradoras en el éxito de la independencia, no significaba que las reconociera como estados soberanos. De allí la diferencia que establecía entre poderes provinciales y nacionales. De allí también, la necesidad de conferir a Urquiza las atribuciones que se le habían otorgado para hacer frente a las tendencias anárquicas propias del sentimiento localista que predominaba en las provincias. En cambio, preguntaba, en base a qué legalidad reclamaban las provincias su derecho, ya no solo de resistir el *Acuerdo* sino al conjunto de privilegios e instituciones que pretendía mantener bajo su jurisdicción.<sup>37</sup>

Conforme a su interpretación, ni durante la colonia, ni en la primera década revolucionaria, entre 1810 y 1820, había existido ninguna institución ni derecho provincial, hasta que la anarquía provocó el nacimiento de los gobiernos provinciales. Hasta ese momento:

*“existió siempre, consagrada para la más perfecta legalidad, la negación absoluta de todo elemento provincial: siendo exclusivamente nacional por las leyes vigentes toda la organización administrativa que aquí existía.”*<sup>38</sup>

La provincia surgió tras el rechazo de la constitución de 1819 y de la caída de las “autoridades nacionales” que en aquel tiempo se encontraban representadas en el congreso y el directorio. De allí sobrevino la anarquía, entendida como la fragmentación de los poderes públicos que hasta ese momento habían estado siempre concentrados. Por lo tanto, el régimen provincial fue el resultado de las “usurpaciones revolucionarias”, propias de un espíritu de facción que López asociaba al localismo opuesto a la nación.

Sin duda las provincias eran un hecho, productos híbridos del descalabro provocado por la revolución, que carecían de antecedentes y sustento jurídico. De qué ley emanaba el Estado provincial, preguntaba López:

<sup>35</sup> *Ibíd.*, p. 380.

<sup>36</sup> *Ibíd.*, p. 381.

<sup>37</sup> En este punto, como bien lo señaló Bernardo Canal Feijóo, era tan difícil responder al desafío de Vicente Fidel López cuando preguntó a los legisladores: “¿qué quiere decir provincia?”, como responder a la pregunta: ¿qué quiere decir nación? Bernardo Canal Feijóo, *Constitución y revolución*, FCE, Bs. As., 1955, pp. 224 y sigs.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, p. 385.

*“Y yo desafío al más avezado de nuestros jurisperitos a que me diga qué quiere decir provincia hablando constitucionalmente, a que me señale cuál es la ley orgánica que hace de Buenos Aires una nueva provincia.”<sup>39</sup>*

La respuesta del diputado Portela, que sostuvo que esa ley provenía del año 1810, fue la que provocó que la interpretación de López, que hasta ese momento se había centrado en la anarquía del año 1820, incluyera el momento revolucionario y los debates que se produjeron en el Cabildo del 22 de mayo de 1810. Portela veía en las palabras que aquel día pronunció el fiscal de la Real Audiencia de Buenos Aires, Manuel Genaro Villota, el mejor argumento a favor de la preexistencia de las provincias, ya que había sostenido en el Cabildo Abierto que Buenos Aires no podía actuar por sí sola en representación de los pueblos. De modo que la posición localista no dudaba en apelar a los argumentos realistas antes que a los revolucionarios. En cambio, López recuperaba la respuesta de Juan José Paso para sustentar su tesis de la preexistencia de la nación. Porque al mismo tiempo que reconocía a Buenos Aires como una parte del virreinato, dejaba en claro que actuaba en calidad de capital, en beneficio de la causa común y en representación de todos los pueblos mientras se encontrasen sometidos a las autoridades coloniales. Esa causa común era, para López, la nación. Quedaba así, a su juicio, en aquellas palabras y en aquel acto, consagrada la negación de todo derecho provincial.

*“Esto queda refrendado en el primer acto del gobierno constituido que fue mandar una expedición de 1500 hombres a las provincias con el objeto de liberarlas de los mandones y que el virreinato entero quedase uniformado bajo la ley orgánica de 1810.”<sup>40</sup>*

Nuevamente, era para López la ignorancia histórica la que provocaba el desvarío de la oposición. Porque era la historia común la que negaba a la provincia atribuciones para desconocer el *Acuerdo* que los gobernadores habían firmado en San Nicolás. A través del debate podemos ver como el ministro Vicente F. López fue elaborando y ampliando sus argumentos para hacer frente a las objeciones de la oposición. Así fue construyendo un esbozo de interpretación del proceso revolucionario afín con la necesidad de afirmar la supremacía de la nación sobre las provincias y combatir a una oposición que veía como la expresión de un viejo localismo, que en diversas ocasiones había conducido a la crisis del poder central. A lo largo del debate, esa ley previa que afirmaba la preexistencia del todo sobre las partes, de la nación sobre las provincias, ya no era sólo el resultado de la experiencia compartida en la larga guerra de la independencia, la sangre derramada bajo una misma bandera y el pacto sellado en la firma del acta que declaró formalmente la independencia el 9 de julio de 1816, sino que ahora emanaba de las jornadas de mayo de 1810 que culminaron con la destitución del Virrey, sustituido por un poder central que provisoriamente representaba al conjunto de la nación.

En la discusión se opusieron dos alternativas sobre las que fundar la legalidad y la legitimidad de las posiciones que ambas partes sustentaban. Tal como lo veía López, los opositores al *Acuerdo* afirmaron sus argumentos sobre dos fuentes: la “práctica forzada” que resultó de la anarquía del año ’20, y las teorías de derecho público de los demás países. Pero si en el primer caso, eso significaba desconocer la existencia de un acto fundacional previo; en el segundo, que tomaba el ejemplo de Norteamérica, se desconocía que si bien la soberanía provincial era allí casi absoluta, nada reclamaban las provincias respecto de los asuntos que eran nacionales: aduanas, postas, caminos y fuerza militar.

Basados en ese ejemplo, las atribuciones que le fueron conferidas a Urquiza para atender estos mismos asuntos, de ningún modo podían ser reclamadas para sí por ninguna provincia. En cualquier caso, López consideraba que la propia experiencia histórica debía servir como fuente de la que

<sup>39</sup> *Ibíd.*, p. 386.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, p. 387.

provenía la ley común antes que de la utilización del modelo de la América del norte. Sobre todo, por los diferentes antecedentes que nutrían ambos procesos emancipatorios. Mientras en las colonias españolas había imperado el individualismo, la pasión y la falta de respeto a una regla común; en las colonias anglosajonas, que se habían habituado a gobernarse a sí mismas aún en el tiempo colonial, las pasiones y personalidades se habían sometido a una regla general.<sup>41</sup>

En conclusión, al cuestionar López la legitimidad histórica de los estados provinciales, para refutar su condición de estados soberanos con derecho para oponerse a un pacto nacional, y presentarlos como una consecuencia no deseable pero inevitable de la anarquía, se había visto llevado a reconocer un acto fundacional previo, cuyo origen se hallaba en el Cabildo abierto del 22 de mayo de 1810. Aquí terminaba la intervención de López en la sesión del día 22 de junio de 1852. Al día siguiente, cuando debía continuar con el uso de la palabra, los ministros no concurrieron a la Sala de Representantes. Según Emilio Ravignani, el motivo de su ausencia se debió a que juzgaban que el *Acuerdo* no sería aprobado o porque temían las reacciones de un pueblo que se hallaba demasiado exaltado.<sup>42</sup>

En efecto, ese estado era resultado de una puesta en escena que permitía a Buenos Aires reivindicarse, una vez más, frente a un caudillo provinciano. Se desarrolló en una Sala de Representantes que se transformó no el escenario de una transacción sino en teatro de un simulacro de guerra, frente a un público que esperaba una reparación que Vicente Fidel López, explícitamente, no estaba dispuesto a concederle. Ese teatro de la opinión, en el que la deliberación aparecía como la antesala que el debate racional ofrecía a la construcción del consenso, mudaba hacia otra escena en la que se presentaba como campo de batalla en el que se dirimía la suerte trágica del enemigo. Al frente los legisladores y detrás la barra aullando. El efecto era relativamente diferente al uso para el que sus creadores lo habían dispuesto arquitectónicamente, en cuyas galerías el público se imaginó como espectador antes que como activo participante en las deliberaciones que allí se desarrollaban.<sup>43</sup>

Durante las jornadas de junio, era la posición relativa de Buenos Aires con respecto al resto de las provincias lo que estaba en juego, y la historia era el terreno en el que provisoriamente se iba a dirimir esa batalla civil. Sin embargo, los argumentos de López iban más allá, impugnando a la provincia y a sus representantes, ambos producto de la crisis del año 1820 como efecto de la anarquía y resultado de un acto de usurpación a la nación.

Si tanto López como Juan María Gutiérrez se animaron en ese recinto a provocar ese sentimiento provincialista, era porque creían que el rechazo del *Acuerdo* no era más que un episodio que, tal como sucedió, iba a ser borrado por la intervención de Urquiza. En efecto, con los atributos que le habían sido conferidos en San Nicolás, Urquiza disolvió la legislatura rebelde y repuso al gobernador Vicente López en el cargo al que unos días antes había renunciado.<sup>44</sup> Mientras tanto, los

<sup>41</sup> *Ibíd.*, p. 390.

<sup>42</sup> *Ibíd.*, p. 395.

<sup>43</sup> La construcción de la Sala de representantes fue terminada para el comienzo de las sesiones del año 1822 e incluía galerías en la que debía alojarse el público, cuya presencia se alentaba más en calidad de espectador que de participante activo, tal como lo expresa el término barras que sería el más utilizado. También lo que se discutía en las sesiones debía hacerse público a través de la prensa de modo tal de que a través de la deliberación se transmitiera su resultado, el consenso. Ver “El teatro de la opinión. Proyecto político y formalización arquitectónica. La Sala de Representantes de Buenos Aires”, en Fernando Aliata, **La ciudad regular. Arquitectura, programas e instituciones en el Buenos Aires post-revolucionario, 1821-1835**, Prometeo, Bs. As., 2006. Marcela Ternavasio, “La visibilidad del consenso...”, en op. cit. p. 61 y 62. Sobre las ideas rivadavianas que inspiraron esa concepción que influyó en el diseño de la Sala de Representantes, Klaus Gallo, “Jeremy Bentham y la ‘feliz experiencia’. Presencia del utilitarismo en Buenos Aires, 1821-1824”, **Prismas. Revista de historia intelectual**, n° 6, UNQ, 2002.

<sup>44</sup> Bustamante describe ese desenlace como un motín militar ejecutado contra las autoridades legales de la provincia. En el tumulto provocado en la sala terminó la sesión del 22, los ministros tuvieron que esperar horas para salir y siempre según Bustamante cuando lo hicieron con custodia, se dirigieron a Palermo, donde se encontraba Urquiza. Resultado de esa sesión el día 23 de junio renunciaron los ministros y el gobernador Vicente López. El mismo 23 la Sala nombró a su presidente, el general Manuel Guillermo Pinto, en el cargo de gobernador provisorio. El mismo día, Urquiza intervino en la provincia conforme al art. 14 del Acuerdo de San Nicolás y disolvió la Sala de Representantes. Se intimó a los dueños

ministros pretendían poner en su lugar a los jóvenes diputados, especialmente a Bartolomé Mitre y a la opinión a la que lo creían vinculado por obra de la demagogia y la ignorancia. Juzgaban que, como había sucedido en el pasado ese vínculo era una consecuencia indeseada pero inevitable del voto universal que en 1821 había impulsado Rivadavia. Al menos esa era la interpretación que hacía Alberdi del episodio en una carta a Juan María Gutiérrez:

*“Los escándalos de junio en Buenos Aires, son resultado del sistema de 1821, que Alsina y López, tuvieron el desacierto de restablecer en nombre de una libertad malentendida. Ha dado esta vez, el fruto que entonces y que dará siempre: mientras la ley llame a elegir al populacho, el populacho elegirá a niños que dicen lindas frases, porque lo representan. La reforma dictada en el sentido del orden, es lo primero que debe imponer. Lea las cartas que Echeverría dirigió a Alsina.”*<sup>45</sup>

Entre junio y setiembre esa lectura de la situación porteña se demostraría errada. Si eso no fue previsto, era bien porque entendían perfectamente que frente a esa opinión la empresa estaba perdida o porque no lograban interpretar aún el peso que esa nueva opinión tendría en la política porteña, y sobre cuya existencia los nuevos líderes pretendían basar sus aspiraciones políticas y fundar su legitimidad. Pero además, la versión del pasado que había expuesto V. F. López durante esos días afectaba a una más amplia opinión pública porteña, que no sólo veía puesta en cuestión la legitimidad de sus aspiraciones sino que también temía que por este camino se expusieran sus compromisos con el rosismo. Historia reciente, que para muchos era imprescindible que fuera rápidamente olvidada, porque los resentimientos y desconfianzas mutuas seguían activos y políticamente utilizables en el momento oportuno.<sup>46</sup>

En cualquier caso, como señaló Tulio Halperín Donghi, el proceso de invención del pasado había comenzado.<sup>47</sup> Frente a esa invención, los argumentos históricos de López amenazaban la continuidad de ese momentáneo consenso que el enemigo común había logrado gestar entre grupos propietarios y la nueva dirigencia porteña, que suponía la necesidad de echar un pronto manto de olvido sobre el pasado inmediato. La escasa prudencia del orador, que hacia ya no sólo a Rosas sino al pueblo de Buenos Aires responsable de la tiranía, contribuyó a la agitación de los legisladores pero sobre todo de ese auditorio más amplio que los rodeaba y a cuya aprobación iban destinadas las intervenciones de los opositores al *Acuerdo*, haciendo suya la causa de la provincia.

## **Nación, ciudadanía y soberanía en el debate de la Constitución de Buenos Aires**

Dos años después, Cuando en 1854 Bartolomé Mitre formuló su tesis sobre la “preexistencia de la nación” le otorgó un significado diferente al que le atribuyó en la edición definitiva de la Historia de Belgrano y de la independencia argentina, de 1876 y 1877. También difería de la tesis que formuló Vicente Fidel López dos años antes, respecto del acto que le había dado origen. Por otra parte, su discurso sobre el problema de la soberanía, la ciudadanía y la representación, asociados al debate sobre la relación entre el Estado nacional y las provincias, se hallaba en estos años más cercano a los términos contractualistas que habían predominado en los debates que se produjeron en torno al tema tras la ruptura con el orden colonial, que al sentido que tomaría en el último cuarto del

---

de las imprentas para que no imprimiesen periódicos y se ordenó al jefe de policía el arresto Vélez Sarsfield, Díaz Vélez, Mitre y Portela, y se intimaba a Valentín Alsina para que saliese del país con el argumento de que era preciso “salvar a la patria de la demagogia después de haberlo salvado de la tiranía” Nota del Director provisorio de la República Argentina al General don Manuel Guillermo Pinto, Palermo de San Benito, Junio 23 de 1852). El día 24, la Sala se reunió y Pinto informó la orden de Urquiza. Mitre protestó formalmente y se retiró a su casa “...fue acompañado de un inmenso gentío, manifestándole sus simpatías...”. J. L. Bustamante, op. cit., pp. 116 y sigs.

<sup>45</sup> Carta de J. B. Alberdi a J. M. Gutiérrez. Valparaíso, agosto 15 de 1852, en J. B. Alberdi, **Cartas inéditas a J. M. Gutiérrez y Félix Frías**, cit., p. 55.

<sup>46</sup> Abordamos este tema en nuestra tesis, op. cit.

<sup>47</sup> Halperín Donghi, Tulio, **Una nación para el desierto argentino**, CEAL, Bs. As., 1992, p. 61.

siglo XIX. Es decir, una nación cuyo origen se hallaba en un pacto.<sup>48</sup> La polémica que se produjo por la sanción de la constitución bonaerense, fue el contexto en el que al procurar una legitimidad histórica para sus argumentos jurídicos y políticos precisó el momento en el que ese pacto dio nacimiento a la nación argentina.

En el momento que se producían los debates que analizamos, se podía representar la nación de dos modos no necesariamente antagónicos en cuanto a su uso.<sup>49</sup> En el primer caso, la nación aparecía como una entidad que era el resultado de un pacto voluntario entre individuos-ciudadanos, o entre pueblos. Ese pacto podía tener dos sentidos, ya sea que se invocase el pacto federal de 1831, el acta de la independencia o los debates en el Cabildo abierto del 22 de mayo. De acuerdo al primero de esos sentidos, podía representar el compromiso de los pueblos a constituirse en cuerpo de nación o, también, ser en sí mismo un acto constitutivo de la nación. Sólo en este segundo caso la nación era preexistente, tal como lo había planteado en su momento Vicente Fidel López. En un segundo sentido, podía evocar una historia común que fue el producto de una experiencia compartida durante la guerra y que simbólicamente se expresaba en la sangre derramada. Este segundo sentido, podía estar combinado con el territorio delimitado por esas batallas y bañado por esa sangre; los símbolos –bandera, escudo, himnos- que acompañaron a esos ejércitos; o los héroes que llevaron a cabo esa gesta, que la Galería de Celebridades o Julio Núñez, en la Introducción de las Noticias históricas, presentaban en 1857 como los únicos lazos de la nacionalidad que quedaban en pie.<sup>50</sup>

En cualquiera de los dos sentidos, la nación no tenía un origen legendario. Era un hecho reciente que se podía datar con sumo detalle en la medida que algunos de los protagonistas de aquellos acontecimientos seguían todavía vivos. El carácter no mítico o ancestral de esa nación era un aspecto relevante en la construcción de cualquier sentido de nación en la década de 1850, y era la condición de posibilidad en la producción de casi cualquier discurso relativo a esa materia, porque permitía a los poderes en pugna negociar las condiciones en las que se iban a integrar en términos políticos, jurídicos y económicos.

Desde el punto de vista del lenguaje político, este es el mismo contexto en el que Mitre formuló su tesis sobre la preexistencia de la nación mientras se discutía en Buenos Aires la sanción de una constitución provincial, dos años después que lo hiciera López durante los debates sobre el Acuerdo de San Nicolás. En ese debate legislativo, logró articular el problema de la soberanía y el de la ciudadanía o de la representación política con la cuestión relativa a los atributos del Estado nacional y de los estados provinciales.

El tema de la constitución provincial era uno de los que más había dividido a la dirigencia porteña, como hemos visto en el caso del debate entre Bartolomé Mitre y José Mármol.<sup>51</sup> La

<sup>48</sup> José Carlos Chiaramonte, “La cuestión de la soberanía en la génesis y constitución del Estado Argentino”, en **Revista Electrónica de Historia Constitucional**, N° 2, junio de 2001.

<sup>49</sup> Esa diversidad de sentidos aparece en el discurso que en nombre de Urquiza lee el ministro Luís José de la Peña, en la sesión inaugural del Congreso reunido en Santa Fe. En ese momento definía la situación de Buenos Aires como un “accidente transitorio”: “Porque amo al pueblo de Buenos Aires, me duelo de la ausencia de sus representantes en este recinto. Pero su ausencia no quiere significar un apartamiento para siempre; es un accidente transitorio. La geografía, la historia, los pactos, vinculan a Buenos Aires al resto de la Nación. Ni ella puede existir sin sus hermanas, ni sus hermanas sin ella. En la bandera argentina hay espacio para más de catorce estrellas; pero no puede eclipsarse una sola”. Citado por Antonio Sagarna, “La organización nacional. La constitución de 1853”, en Levene, Ricardo (dir.), **Historia de la Nación Argentina**, T. VIII, tercera edición, Bs. As., 1962, p. 145.

<sup>50</sup> Núñez, Julio, “Prólogo”, en Núñez, Ignacio, **Noticias históricas de la República Argentina**, Kraft, Bs. As., 1898 (1ª ed. 1857).

<sup>51</sup> A fines de 1852, Mármol y Mitre protagonizaron una polémica sobre el carácter de la revolución y sus objetivos inmediatos. Mármol sostenía que era un error empeñar el destino de Buenos Aires a la espera que las provincias se sumaran a su causa por medio de levantamientos similares al que se había producido en Buenos Aires. Provincialista más que “antinacional”, impulsaba la sanción de una constitución provincial para consolidar así la revolución del 11 de setiembre y la soberanía provincial. El 2 de noviembre, Mitre cerraba la polémica con un artículo titulado “El aislamiento ante la historia”, en el que oponía al pragmatismo de Mármol la legitimidad histórica del carácter nacional de causa porteña.

mayoría de los legisladores la apoyó, incluso quienes creían que debía asignarse a la revolución del 11 de setiembre una orientación nacional, opuesta al “aislacionismo” de Buenos Aires. De todos modos, desde aquel acontecimiento se venía discutiendo la conveniencia de dictar una constitución. Durante un tiempo se impuso la posición de Vélez Sarsfield, “Un tiempo de revolución, no es apto para dictar constituciones”. Eso concluía al comprobar que era difícil conciliar las tres tendencias que en ese momento dividían a los que promovían la necesidad de sancionar una constitución provincial: los que la consideraban como un paso previo al aislamiento; la mayoritaria, que entendía que la constitución provincial era la antesala necesaria para la organización nacional; y la tercera, que veía la cuestión constitucional como un asunto puramente interno de la provincia e independiente de lo que sucediese con la organización nacional. Mitre, por su parte, sostenía que Buenos Aires ya tenía sus leyes fundamentales y la Constitución no sólo era innecesaria sino que complicaría una futura y anhelada integración de Buenos Aires a la Confederación, salvo que se quisiese formar una nación independiente.<sup>52</sup>

El sector localista retomó la iniciativa 4 días después de la asunción de Pastor Obligado como gobernador propietario. En la prensa, La Tribuna reclamaba la soberanía plena para la provincia hasta que Urquiza, considerado el principal obstáculo para la organización nacional, fuera destituido.<sup>53</sup> Uno de los argumentos que se utilizaron para impulsar el proyecto fue que los enviados franceses habían presentado sus credenciales oficiales ante el gobierno de la provincia, acto que suponía su reconocimiento de hecho como Estado soberano.<sup>54</sup> Finalmente, se tomó como antecedente la legislatura de 1821 para que la Sala de Representantes actuara como poder constituyente y se eligieron siete legisladores para formar una comisión que debía elaborar un proyecto.

Durante la sesión del 2 de marzo de 1854, cuando se discutió en general el proyecto elaborado por la comisión, Mitre debatió acerca del derecho transitorio, es decir, respecto de aquellos artículos que contemplaban temas cuya vigencia no debía ser permanente.<sup>55</sup> Señalaba que entre la variedad de cuestiones que trataba un texto constitucional había algunas, como la ciudadanía, cuya definición no podía ser transitoria. Por ese motivo, una constitución provincial como la que se debatía en Buenos Aires no podía legislar acerca de cuestiones relativas a la ciudadanía, que era un atributo de la nación. Para argumentar su posición tomaba el ejemplo de los Estados Unidos, país que consideraba como la única nación federal en la que las partes conservaban cierto grado de independencia pero quedaban subordinadas a reglas fundamentales que correspondían al poder nacional,<sup>56</sup> entre otras, la de que los estados confederados no podían legislar en materia de ciudadanía. En el caso de hacerlo, Buenos Aires quedaría aislada de la nación de la que reconocía formar parte:

<sup>52</sup> El 21 de setiembre el diputado Albarracín había presentado una minuta aprobada por la sala; el 4 de octubre volvió a insistir Estévez Saguí. El tema siguió pendiente hasta que el 20 de noviembre de 1852, al asumir Nicolás Anchorena su cargo de representante, presentó un proyecto y argumentó que no asumiría como diputado electo hasta que la provincia no tuviese una constitución. El proyecto de Anchorena se aprobó y el mismo día se produjo el levantamiento de Lagos, el 1º de diciembre, lo que postergó el debate que finalmente se produjo en 1854. Ver Carlos Heras, op. cit., p. 106.

<sup>53</sup> Scobie, James, **La lucha por la consolidación de la nacionalidad, argentina, 1852-1862**, Hachette, Bs. As., 1979, p. 125 y sigs.

<sup>54</sup> *Ibíd.* p. 127.

<sup>55</sup> La Comisión que designó la legislatura de Buenos Aires para elaborar el proyecto constitucional estaba formada por: Valentín Alsina, Miguel Estévez, Saguí, Nicolás Anchorena, Carlos Tejedor, Manuel Escalada, Eustaquio Torres y Mariano Acosta. Fue debatido y aprobado por la propia legislatura entre el 2 de marzo y el 11 de abril de 1854.

<sup>56</sup> “La única Nación federal que conocemos en el mundo, advierto que digo Nación, el único modelo que puede citarse en este caso, la única República federal que puede hacer autoridad en esta materia, puesto que todas las demás que así se llaman son confederaciones, son pueblos federados, no repúblicas federativas, la única, repito, son los Estados Unidos de América, que a la vez de formar una verdadera Nación, en que las partes conservan cierto grado de independencia, en medio del gran todo, el todo se subordina a ciertas reglas fundamentales, que son del resorte exclusivo del poder Nacional” en B. Mitre, **Asamblea Constituyente**, sesión de 2 de marzo de 1854, en Mitre, Bartolomé, **Arengas de Bartolomé Mitre**, Imprenta y Librería de Mayo, Bs. As., 1889, p. 61.

*“Hablo de la ciudadanía, señores; o somos Nación, o somos Provincia, es decir, parte de un gran todo, los señores de la Comisión dicen terminantemente que somos parte de una Nación. Y entonces ¿con que derecho legislamos sobre la ciudadanía? ¿Estamos acaso en los tiempos de la edad media en que había una ciudadanía de ciudad y otra ciudadanía nacional? ¿Puede haber dos especies de ciudadanía en una misma Nación? Esto sería retrogradar en el camino de la civilización, esto es poner trabas a la unión que tanto se proclama, es por el contrario introducir un principio de antagonismo y discordia. Me parece que si formamos parte de una Nación, son ciudadanos de Buenos Aires, lo mismo que de las demás provincias hermanas, todos los ciudadanos de la Nación; y quienes han de serlo es punto que corresponde a la soberanía nacional, y de ninguna manera á una sola provincia, que ni en parte ni en el todo, puede abrogarse una atribución que no es suya.”<sup>57</sup>*

Para Mitre, el problema era la confusión que había dominado a los miembros de la Comisión responsable de la elaboración del proyecto constitucional, que no lograban distinguir conceptualmente la diferencia que había entre una confederación y una federación, sistema que él asociaba a nación.<sup>58</sup> Sin embargo, no se trataba de ninguna confusión sino de motivos más contingentes, las diferencias que existían en la dirigencia porteña respecto de la política que debía seguirse en cuanto a las relaciones con la Confederación y con cada una de las provincias.

En cualquier caso, nos interesa aquí analizar de qué modo lo que Mitre consideró un “malentendido” derivó en la elaboración del argumento de una nación preexistente. En efecto, para Mitre, esa confusión era consecuencia de una mala interpretación del tipo de organización política que se estableció en los Estados Unidos de América. Los legisladores porteños creyeron ver en los E.E.U.U una confederación, que en rigor era un tipo de organización propia de las ligas conformadas por varias naciones o provincias con fines determinados y perentorios, ya sea para emprender la guerra, para obtener ciertas ventajas o para constituir un orden provisorio, como en la primera confederación norteamericana o en algunos estados europeos. Este era el caso de la Confederación Germánica:

*“[...] y como sucede en la Confederación Germánica, á la cual sería impropio darle el título de nación, porque en realidad no lo es, pues no hay una soberanía colectiva, sino varias soberanías agregadas, cada una de las cuales usa libremente de ella en el círculo que le es propio, delegando temporalmente una parte de ella para determinados fines.”<sup>59</sup>*

Para responder al argumento de Carlos Tejedor, que sostenía que había antecedentes de la firma de tratados públicos entre las provincias, y de las provincias con potencias extranjeras, Mitre

<sup>57</sup> *Ibíd.* pp.61-62. La cursiva es del autor.

<sup>58</sup> Sobre el aspecto conceptual de este debate, sobre todo en confrontación con lo que denomina la “ficción jurídica”, ver José Carlos Chiaramonte, “La cuestión de la soberanía en la génesis y constitución del Estado Argentino”, en cit., p. 17 y sigs. En ese artículo, el autor coincide con B. Mitre en que se trata de una confusión conceptual. De todos modos, en el uso era difícil de distinguir, aún para el documentado y lamentablemente inacabado diccionario etimológico que Matías Calandrelli comenzó a publicar en la década de 1880. En ese texto, definía dicho vocablo del siguiente modo: “CONFEDERACION: Cfr. etim. confederar. Suf. -cion. SIGN.—Alianza, liga, unión entre algunas personas. Más comúnmente se dice de la que se hace entre príncipes ó repúblicas: Pues constaba que en la federación hecha en Soria poco antes quedó este punto asentado- Marian. Hist. Esp. lib. 13, cap. 16.; CONFEDERADO, da. m. y f. Cfr. etim. CONFEDERAR. Suf. -do. SIGN.: El que entra ó está en alguna confederación: Al fin de ella los confederados se prometían el uno al otro con obligación estrecha de fidelidad, jamás apartarse. Baren. Guerr. Fl. pl. 25”. Matías Calandrelli, **Diccionario filológico comparado de la lengua castellana**, T. V, Imprenta de Biedma, Bs. As., 1882, p. 1415. “Federación: Cfr. Etim.: FEDERAL. Suf. -ción; SIGN.: CONFEDERACIÓN; Quinto Pompeo, la federación Munintina y sus grandes thesoros denegó. Lucen. V. beat. f. 3/Federal-ismo. m. Gfr. etim. FEDERAL; Suf. -ismo. SIGN.: Espíritu ó sistema de confederación entre corporaciones ó estados/ Federa-tivo, iva. adj. Conf. etim. federal. Suf. -tivo. SIGN.: 1. Perteneciente á la confederación; 2. Aplicase al sistema de varios estados que rigiéndose cada uno de ellos por leyes propias, están sujetos en ciertos casos y circunstancias á las decisiones de un gobierno central”. Matías Calandrelli, **Diccionario filológico comparado de la lengua castellana**, T. IX, Imprenta de David Ferrari, Bs. As., 1882, p. 2576 y 2577.

<sup>59</sup> Mitre, Bartolomé, **Arengas**, cit., p. 86.

reconocía que era así, pero los convenios sellados entre Corrientes y la Banda Oriental, así como el de Corrientes y Entre Ríos con Brasil, se firmaron en circunstancias particulares para derrotar a la tiranía y no constituyeron tratados públicos sino “ligas guerreras”. Por otro lado, aún cuando hubiesen existido esos tratados, como afirmaba Tejedor, no dejaba de tratarse de actos que en el pasado habían violado la ley y que no debían repetirse en el futuro.<sup>60</sup>

Para Mitre, a diferencia de lo que sucedía en una confederación, en el caso de la nación no había más que una soberanía y un solo pueblo, ya sea éste regido por el sistema de unidad o por el sistema federal. Lo que distinguía a las provincias de la nación, no era la soberanía misma sino su ejercicio en las autoridades nacionales o en las autoridades locales instituidas. Por ese camino, en la sesión del 4 de marzo, el debate en torno al problema de la ciudadanía derivó hacia el de la soberanía, fue en ese momento que Bartolomé Mitre esgrimió el argumento de la “preexistencia de la nación”.

Según él, si existía una nación, y no dudaba que así fuera, había sólo una soberanía que, al igual que la nación, era permanente e indivisible. A la vez, si había una nación en el presente, debía también existir en el pasado y, por lo tanto, gozaba de una legitimidad histórica. Pero esa afirmación obligaba a formular otras preguntas: ¿qué nación?, ¿desde cuándo se podía hablar en su nombre?, ¿quiénes la conformaban?, ¿cuáles eran o debían ser los criterios sobre los que se asentara su origen?

El debate, como en el caso del problema de la ciudadanía, se centraba en el artículo 1° del proyecto de la comisión, según el cual: “La provincia de Buenos Aires es un Estado Federal de la Nación Argentina, con el libre y exclusivo uso de su soberanía interior y exterior...”. Mitre propuso reemplazar esa definición con la siguiente fórmula: “La Provincia de Buenos Aires es un Estado Federal de la Nación Argentina, con el libre uso de su soberanía, salvo las delegaciones que en adelante hiciera al Gobierno Federal”. De este modo, pretendía garantizar que en el momento en el que Buenos Aires se integrara a la Confederación Argentina, pudiese hacerlo sin necesidad de modificar la constitución provincial.

Argumentaba que, en tanto la constitución no podía modificarse antes de dos años de ser jurada, una fórmula transitoria respecto de la cuestión de la soberanía trazaría cualquier acuerdo con el gobierno nacional para la integración de Buenos Aires y, aún cuando se hubiese cumplido ese plazo, sería necesario convocar a una convención constituyente para suprimir los artículos que afectaran atribuciones del gobierno federal. Por ello, la constitución debía ser inmutable y no tenía que incluir artículos con cláusulas transitorias. Al tiempo que, por ser permanente, no debía sentar un principio falso atribuyendo al gobierno provincial su libre ejercicio, ya que la soberanía era una e indivisible.

Mientras tanto, podría actuar de hecho como un estado soberano hacia el interior de la provincia sin que ese atributo se incluyera en la constitución. Pero de ninguna manera la provincia tenía ni debía tener el libre uso de su soberanía exterior, que correspondía sólo al gobierno general, y aún a falta de ese gobierno, no podía hacer uso de ella comprometiendo los derechos comunes, aunque por fuerza de las circunstancias Buenos Aires se encontrara en posesión “temporal” de la soberanía. Tal era el caso de la ley del 28 de setiembre de 1852, por la que la provincia reasumía su soberanía exterior al retirar al General Urquiza la delegación de las relaciones exteriores. Sin embargo, según Mitre, esa había sido una ley de circunstancias para “evitar que se use ó abuse de ella sin nuestra concurrencia, pero ello no importa atribuirnos el libre ejercicio de esa soberanía”.

Este principio defendido por Mitre tenía una importancia aún mayor, porque le permitiría a Buenos Aires impugnar la legalidad de los tratados firmados por Urquiza con potencias extranjeras: “...ya que no posee la plenitud de la soberanía exterior.”<sup>61</sup> Por eso mismo, era evidente que la posición de Mitre respecto de la soberanía exterior difícilmente se iba a imponer en este momento, ya que una de las estrategias desplegadas en el enfrentamiento con la Confederación era obtener el

<sup>60</sup> *Ibíd.*, p. 85.

<sup>61</sup> *Ibíd.*, p. 82.



reconocimiento de las principales potencias europeas y de los Estados Unidos de América y el Brasil, con quienes se desplegaba un capítulo importante del conflicto rioplatense. Del mismo modo que Alberdi insistía en su correspondencia con Gutiérrez, que los tratados con las naciones europeas eran el medio más eficaz para “tomar posesión” de la soberanía nacional en disputa. Mientras que, paralelamente, como representante del gobierno de Paraná, intentaba bloquear con éxito relativo las acciones que realizaba Mariano Balcarce en representación de Buenos Aires para asentar delegaciones consulares en las principales capitales europeas.<sup>62</sup>

Aun así, más allá de las contingencias, Mitre consideraba la distinción que se hacía en el proyecto constitucional entre soberanía interior y exterior como una invención porteña, a la que oponía la soberanía popular como única e indivisible, de la que a su vez derivaba la existencia de una nación:

*“Nación es aquella en que no hay más que una sola soberanía, porque no hay más que un solo pueblo, sea que ese pueblo este regido por el sistema de unidad o por el sistema federal, dividiendo su ejercicio en las autoridades locales y generales instituidas al efecto[...]. Nosotros, aunque no estemos constituidos, formamos una nación, tan es así que, en el mismo proyecto de constitución nos reconocemos parte de ella, de manera que esta distinción de soberanía interior y exterior, que tal vez vendría bien en la confederación germánica, nada quiere decir en nuestro caso, porque el principio preexistente, es decir, la nacionalidad, debe derribarlo todo.”*<sup>63</sup>

De este modo rebatía, sin éxito, a Nicolás Anchorena, que sostenía que Buenos Aires no era un estado federal en tanto no existía un gobierno general que la represente. Por ese motivo, consideraba contrario a los intereses de la provincia el calificativo de federal, ya que dejaba a Buenos Aires maniatada a Urquiza y al Congreso. Anchorena iba aún más allá al afirmar que Buenos Aires debía constituirse como un Estado libre e independiente con todos los derechos propios de esa condición.

La cuestión federal le permitió a Mitre confrontar estos argumentos, sin que ello significara contradecir las tendencias localistas que predominaban en ese momento en la legislatura y, al mismo tiempo, disputar ya no sólo la bandera nacional al urquicismo, sino también la bandera del federalismo. Por eso, su adhesión a los principios federalistas provenía de la existencia de una tradición alternativa a la que representaron los caudillos. Se trataba de un federalismo, decía, a la manera de Washington, Moreno, Franklin:

*“Federal de principios, no como Rosas, como Urquiza, ni como Artigas, ni como Quiroga, no federal de cuchillo y degüello y de saqueo como los héroes de la mazorca.”*<sup>64</sup>

Reconstruía una tradición que podía percibirse federal, porque era porteña, y al mismo tiempo nacional, por su tendencia centralizadora del poder, que reconocía no sólo a Moreno como su “apóstol” sino a Bernardino Rivadavia como su organizador, así como el iniciador del sistema democrático en el Plata. Rivadavia, como “padre de la patria”, se encontraba en el origen de cualquiera de las orientaciones que en ese momento se le pudiera dar a la política porteña. Incluso, la de origen de una genealogía federal que desconocía a Manuel Dorrego. Tampoco la Confederación dejaba de apelar al ex presidente unitario, cuyos restos retornaron a Buenos Aires en 1857, pero reivindicaba a través de Alberdi otro Rivadavia, que representaba un ideal opuesto. El que intentó concretar el deseo de organizar la nación bajo el sistema de unidad y al fracasar él, se

<sup>62</sup> “Los tratados con las naciones europeas además de ser una garantía constitucional de nuestro nuevo orden de cosas, sirven para darlo a conocer en el mundo oficial por medio de los intereses y de las empresas públicas, y son un medio de tomar posesión de la soberanía nacional con el consentimiento del mundo”. Carta de Alberdi a Juan María Gutiérrez. París, 2 al 7 de setiembre de 1856, en **Correspondencia inédita de J. B. Alberdi con J. M. Gutiérrez y F. Frías**, cit., p. 129.

<sup>63</sup> *Ibíd.*, p. 86 y 87.

<sup>64</sup> *Ibíd.* p. 97.

impuso en aquella ocasión la tendencia aislacionista, que se volvía a imponer con la sanción de la Constitución de Buenos Aires como Estado libre y soberano.

*“El nombre de Rivadavia representa en el Plata dos estados de cosas diferentes y opuestos, a saber; el aislamiento de Buenos Aires, y la unidad de la República Argentina. Es decir, que representa a la vez la desunión y la unión: la situación doble en que prosigue Buenos Aires.”*<sup>65</sup>

Dos Rivadavias, ambos legítimos, podían elevarse como símbolos de las tendencias que enfrentaban a Buenos Aires con la Confederación. Uno había actuado, en su momento, obligado por las circunstancias a aceptar una situación de hecho; el otro persiguió recuperar la unidad que había existido en la época del virreinato. El triunfo del primero era resultado de que en Buenos Aires se hubiesen impuesto los mismos intereses, sostenidos por los mismos personajes, que gobernaron la provincia durante 30 años, incluido el gobierno de Rosas.<sup>66</sup> Para Alberdi, El 11 de setiembre de 1852 había triunfado una vez más la reacción y la restauración, contra el progreso representado por Urquiza.<sup>67</sup>

Como para Alberdi, en Mitre la invención de una tradición nacional y federal porteña, que partía del núcleo más duro del unitarismo, tenía sentido en un debate en el que sobrevolaba el peligro de una secesión definitiva de Buenos Aires, constituido en Estado independiente. Así lo entendía Sarmiento que, en sintonía con Mitre e instruido de la Constitución sancionada por Buenos Aires y de los debates que se habían producido en la legislatura, le escribía el 1º de mayo de 1854 desde Yungay con la convicción de que “marchamos fatalmente a la desmembración”.

Dos cuestiones fueron las que provocaron la reacción de Sarmiento. La primera se refería a la ciudadanía, que era la que más lo afectaba y a la que destinó su libro *Derecho de ciudadanía en el Estado de Buenos Aires*, de 1854.<sup>68</sup> El problema central era que la constitución establecía que sólo los nacidos en Buenos Aires podían acceder al cargo de Gobernador de la provincia. Esta posición había sido sostenida por Carlos Tejedor que pronunció una frase que había inquietado particularmente a Sarmiento, herido en su condición de provinciano: “¡No hemos de consentir, dijo Tejedor, en ser gobernados por un chino o un japonés, ni en el estado actual por un provinciano!”<sup>69</sup>

En segundo lugar, Sarmiento se detenía a analizar el problema de la soberanía, que ya había planteado Mitre en la legislatura. Para él también la cuestión central era la confusión que se había producido al homologar pueblo con nación, atribuyéndole al primero –el pueblo/provincia– derechos que sólo le correspondían a la segunda –la nación formada por el conjunto de los pueblos–:

*“Buenos Aires no era una nación hasta que su constitución lo haya declarado, aceptándola el mundo y conquistando su situación de tal. Todo lo que, pues, se diga de los derechos de una nación, y del pueblo relativamente a Buenos Aires, parte del pueblo argentino es tomar el efecto por la causa y alegar por razón para ejercer la soberanía absoluta, que necesita o quiere hacerse estado independiente, único caso en que la soberanía puede ejercerse en toda su latitud. Los*

<sup>65</sup> *Ibíd.*, p. 111.

<sup>66</sup> De este modo Alberdi pretendía poner en evidencia la continuidad que había entre los hombres que habían dirigido Buenos Aires desde el año de 1820 hasta la década de 1850, incluyendo el gobierno de Rosas: “Los vencidos en Monte Caseros, el 3 de febrero de 1852, que desde lo alto de su fortuna privada conducen al Gobierno hoy en día, como lo han conducido y apoyado alternativamente por 30 años”. *Ibíd.*, p. 180.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, p. 181.

<sup>68</sup> Domingo, F. Sarmiento, **Derecho de ciudadanía en el Estado de Buenos Aires**, Imprenta Julio Belín, Santiago, 1854. Junto al texto de Sarmiento incluye el discurso de Mitre en la tumba del general paz, uno de los que dieron su sangre por Buenos Aires que de acuerdo a su constitución no podrían ser nunca gobernantes de ese pueblo.

<sup>69</sup> Sarmiento respondía señalando que “Lo triste es que se ponga una condición animal, para ser gobernador de Buenos Aires; porque acto animal es nacer; y ni la honradez, ni el patriotismo, ni la capacidad nacen en parajes especiales”. Luego alegaba: “Cuando los Estados Unidos se dieron su constitución, para no parecer ingratos a Lafayette y otros que los habían servido, pusieron es su constitución, que no sería presidente sino un ciudadano nacido o un ciudadano legal, que estuviese allí al tiempo de darse la constitución, y los comentaristas explican y la historia revela el delicado motivo que les hizo obrar así”. D. F. Sarmiento, “Carta a B. Mitre del 1-5-1854”, en op. cit., pp. 276 y 277.

*razonamientos de ambos, Anchorena, Montes de Oca, Pirán, Gamboa, adolecen de ese error de confundir pueblo y nación, y las razones de derecho que alegan probarían lo contrario, si hubiesen de atenerse a lo que se entiende por soberanía.*"<sup>70</sup>

Una vez más, no se trataba de errores conceptuales sino del uso de los argumentos disponibles para sostener posiciones que políticamente ya estaban definidas. El mismo Sarmiento, en la carta que hemos citado, explicaba el artículo 1° por la necesidad de contener posiciones tan disímiles que hicieron de él una "charada". Entre esas tendencias, el mayor peligro era el localismo que creía peligroso alentar. Por eso, poco después de la revolución del 11 de setiembre, le había escrito a Mitre para que evitara la sanción de una ley que le diera a Buenos Aires su propia moneda "porque una moneda con el sello especial de Buenos Aires, crea nuevos elementos de nacionalismo porteño."<sup>71</sup> Un mes antes, en octubre de 1852, desde Santiago de Chile y un tanto desconcertado le preguntaba a Mitre ¿qué somos?: "¿qué hacen, qué piensan hacer? Trasluzco de los diarios hasta setiembre que he visto, que vuelve a presentarse la cuestión del año pasado ¿Somos argentinos? ¿Somos porteños?"<sup>72</sup>

De cualquier modo, la fe historicista de Bartolomé Mitre le permitía mantenerse optimista respecto de los efectos que la sanción de la constitución a la que se había opuesto, podía tener para la definitiva conformación de una nación, que creía un resultado inevitable del proceso histórico:

*"Pero el mundo es redondo, sea que se ponga la proa al sur o que se ponga al norte, siempre se viene a parar al mismo punto de la tierra, sin poderlo evitar, aunque se siga un camino diametralmente opuesto. Así es el punto que hoy ocupamos: cualquier rumbo que tomemos nos ha de conducir a la nacionalidad."*<sup>73</sup>

Por ese motivo, a los argumentos jurídico-políticos, Mitre agregaba una fundamentación histórica, que era la que en definitiva permitía afirmar la supremacía de la nación sobre la provincia, porque era "preexistente" respecto de ellas. Una nación que identificaba con la patria, concepto que ya no remitía al lugar de nacimiento, sino que tenía origen en un pacto fundacional que se revelaba en una serie de acontecimientos históricos precisos:

*"Hay señores, un pacto, un derecho, una ley anterior y superior a toda Constitución, a ésta Constitución, así como a cualquiera otra que nos demos más adelante. Hay señores, una nación preexistente, y esa nación es nuestra patria, la patria de los argentinos."*<sup>74</sup>

Ahora bien, ese pacto fundacional, anterior y superior a toda ley, se había sellado el 9 de julio de 1816 y lo habían firmado las Provincias Unidas en Congreso. Dicho pacto podía ser disuelto sólo por medio de una revolución, que a su entender todavía no se había producido ya que no era ese el sentido que había tenido la revolución del 11 de setiembre.

*"...y mientras una revolución no se consume, mientras él no sea desgarrado por la mano de la anarquía o de la violencia, ó mientras el pueblo de Buenos Aires reunido en la plaza pública no diga á sus lictores: Tomad la esponja y borrad, el artículo al cual hago oposición es ilegal, e*

<sup>70</sup> Tras lo cual retomaba la postura de Mitre: "Habría sido, pues, necesario quitar, como usted lo pedía, y había renunciado hacerlo en actos público Buenos Aires, soberanía exterior, que no era explicativo de soberanía como lo presentía Alsina, sino una negación de formar parte de la República argentina, ni ser estado federal, pues las partes integrantes de una nación ni los estados federales, ejercen soberanía exterior, cada uno de por sí". *Ibid.*, pp. 275-276. La cursiva es del autor

<sup>71</sup> Carta de Sarmiento a Mitre, Santiago, 15 de noviembre de 1852, en **Sarmiento – Mitre. Correspondencia 1846-1868**, Imprenta de Coni Hermanos, Bs. As., 1911, p. 48.

<sup>72</sup> Carta de Sarmiento a Mitre, Santiago, 1° de octubre de 1852. En *ibid.*, p. 14.

<sup>73</sup> **El Nacional**, 27 de marzo de 1854, citado por Scobie, James *cit.*, p. 129.

<sup>74</sup> Mitre, Bartolomé, **Arengas**, *cit.*, p. 80.

*inadmisible. Pero mientras esto no suceda, mientras él subsista, estamos sujetos á todos los deberes que ese gran pacto nos impone, como miembros de la asociación argentina.*<sup>75</sup>

Esa asociación a la que denominaba nación argentina, era una constante histórica cuya existencia había sobrevivido a la guerra civil, la tiranía y las posiciones del momento, porque se hallaba en el corazón de los argentinos y se manifestaba simbólicamente en el Acta de la Independencia. De ese modo, alternaba en su argumentación la idea de que la nación era producto de un pacto, que podía ser roto y que no era anterior a la independencia; con la interpretación que desarrollará más tarde respecto a un sentimiento nacional que tenía como destino ineludible la constitución de una nación.<sup>76</sup> Por otro lado, de un modo aún más equívoco que si se tratara de una nación definida en términos contractualistas o identitarios, la nación era definida como una entidad previa a las provincias que, sin embargo, todavía debía ser constituida.

En las sesiones de los días 5 y 6 de marzo, Mitre insistió en la discusión sobre el enunciado del artículo 1° de la constitución, porque la comisión redactora había quitado la definición de “provincia” y de “federal” para el Estado de Buenos Aires con la intención de llegar a un acuerdo. El artículo en cuestión quedaba formulado tal como quedaría dispuesto en el texto aprobado por la legislatura: “Buenos Aires es un Estado con el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior”. Mientras que su posible integración a la Confederación quedaba dispuesta en el artículo 171, que declaraba que su reunión en un gobierno general sería “bajo forma federal, con la reserva de revisar y aceptar libremente la Constitución general que se diese”.

En esta discusión, Mitre exponía algunos argumentos de la interpretación que desarrollaría más tarde, en lo que se refiere a reconocer el año 1820 como un momento de inflexión en la historia nacional. También justificaba la supremacía de Buenos Aires sobre el resto de las provincias, porque en ella se habría fundado la tradición republicana, democrática y federal, que era la base sobre la cual se edificaría el Estado Nacional. Pero no reconocía en el origen de la nación un antecedente previo a la declaración de la independencia sino, en cambio, una continuidad del sistema colonial hasta 1820. Por ese motivo, antes que la tesis de la nación preexistente, era el antecedente federativo el que servía para legitimar el rechazo al *Acuerdo de San Nicolás* y al Congreso Constituyente al que Buenos Aires no envió diputados. Precisamente porque todos ellos eran actos contra el pacto social que habían contraído las provincias en 1816. Pacto social que daba origen a una nación cuya constitución era previa a las provincias, que se establecieron a partir de la anarquía del año veinte, pero que no encontraba aún sus raíces en el periodo colonial, ni tampoco en la Revolución de Mayo de 1810:

*“Señores: de la desaparición del sistema colonial que sucumbió entre las convulsiones del año veinte, surgió el sistema democrático que inició el señor Rivadavia, y de ahí parte el sistema federal que tuvo por apóstol a Moreno y por organizador a Rivadavia. La provincia de Buenos Aires fue la primera que se erigió en provincia, es decir, en estado federal, la primera que nombró sus tres poderes provinciales, el Legislativo, el Ejecutivo, y el Judicial; y desde entonces y hasta aquí no ha dejado de marchar en virtud de la ley federativa; así en lo que respecta a la vida interna y puramente local, reconociendo la integridad nacional. En virtud de esa ley misma es que hemos rechazado el acuerdo de San Nicolás; en virtud de eso es que no hemos reconocido el Directorio y el Congreso formado sin nuestra concurrencia, así como los tratados de julio, y hemos dicho que eran actos contra el pacto social, que era contra el sistema federativo que reconocemos en el hecho y que reconocemos en el derecho público provincial, y esta razón es de la que yo me valgo para probar que somos en el hecho y el derecho un Estado federativo.”<sup>77</sup>*

<sup>75</sup> *Ibíd.* Cursiva en el original

<sup>76</sup> Esa doble interpretación es sostenida por Mitre en el siguiente párrafo: “Señores: ese pacto escrito y sellado con nuestra sangre y nuestras lágrimas, y que hemos sostenido a costa de esfuerzos inmensos, existe y existirá á pesar de nuestros dolorosos infortunios, á pesar de la guerra civil, á pesar de la tiranía y de las posiciones del momento, porque la nación argentina existe en el corazón de los argentinos, y con ella el acta de la independencia que la simboliza”, *ibíd.* p. 80.

<sup>77</sup> *Ibíd.* p. 98.

## Epílogo

Años después, cuando participaba de los debates que culminarían en la sanción en 1860 de la Constitución reformada, Mitre seguía sosteniendo los mismos términos contractualistas para referirse a la nación. Allí señalaba que la nación, lejos de ser un sentimiento innato en los ciudadanos, era una idea abstracta y elevada sostenida por algunos de sus líderes políticos. A esa idea estaba dispuesto a consagrar su vida, pero no la felicidad y libertad de Buenos Aires: “porque esto constituye hoy la esencia de la vida local, donde se ha refugiado y se ha salvado el sentimiento nacional.”<sup>78</sup> A los pocos días volvía sobre el mismo tema, para apoyar la reforma de la constitución como una cuestión de dignidad para Buenos Aires, en la medida que se trataba del acto por el cual se integraba a la Nación Argentina, después de la declaración de la Independencia en 1816.<sup>79</sup>

Unos meses después, aprobada la reforma, pronunció un discurso en la Plaza de la Victoria para celebrar la integración definitiva de Buenos Aires. Señalaba que en ese acto se había constituido la “nacionalidad argentina” y concluía un ciclo que se había iniciado en aquel pacto fundacional simbolizado por el Acta de la Independencia, el 9 de julio de 1816. En ese proceso se inscribían, como momentos constitutivos de la República Argentina, el congreso “unitario” de 1824-1827 y la Constitución de 1853, “complementada y perfeccionada por la revolución de setiembre en que Buenos Aires reivindicó sus derechos.”<sup>80</sup>

No debe sorprender entonces, que a lo largo de la década de 1850 predominara en Mitre la definición de la nación en términos contractualistas. Tanto los defensores de la autonomía porteña que impulsaban la sanción de la constitución provincial, como los pocos opositores que tuvo ese proyecto, coincidían en la necesidad de preservar los privilegios de Buenos Aires y garantizar su predominio antes de realizar cualquier integración a la Confederación Argentina. Esto sólo podía ser así, si la nación era el resultado de un acuerdo voluntario entre las provincias al que de hecho Buenos Aires todavía no había adherido. Por ello, mientras frente al localismo porteño Mitre afirmaba la existencia de una nación preexistente, ante la Confederación sostenía que esa nación previa aún no se había constituido, ya que Buenos Aires no formaba parte de ella y, por lo tanto, no podía ser aplicada en su contra ninguna acción punitiva que derivara de los atributos conferidos a Urquiza por el *Acuerdo de San Nicolás* ni de los que la Constitución Nacional de 1853 le otorgaba a la autoridad nacional.

En esa década no hay mito de origen ni nación identitaria, no porque esa alternativa no estuviera disponible o porque no estuviera organizado ese relato sino porque no era pertinente para el debate, de acuerdo a como se había construido el conflicto con la Confederación y las diferentes alternativas que se enfrentaban al interior de Buenos Aires. También, por ese motivo, episodios históricos como la defensa de Buenos Aires frente a las invasiones inglesas y la Revolución de Mayo de 1810 quedaban preservados como antecedentes de la identidad porteña y como origen de una tradición política que, finalmente, se había realizado plenamente con la revolución del 11 de setiembre de 1852. En tanto que la nación había nacido unos años después, con la declaración de la Independencia en 1816.

En cambio, como hemos visto en el debate del *Acuerdo de San Nicolás* en 1852, al defender López su legitimidad, la de la autoridad que había creado y la de los gobernadores que lo habían firmado, se retrotraía a las jornadas de mayo de 1810 como origen de una nación que se impuso porque las provincias habían contribuido con la sangre de sus hombres, y frente a la que Buenos Aires aparecía como su principal antagonista.

<sup>78</sup> Mitre, Bartolomé, “La situación moral”, *El Nacional*, 16 de enero de 1860. En Bartolomé Mitre y Francisco Seguí, *Polémica sobre la Constitución*, Instituto Histórico de la Organización Nacional, Bs. As., 1982, pp. 97-104.

<sup>79</sup> Mitre, Bartolomé, “La constitución debe ser reformada”, *El Nacional*, 21 de enero de 1860. En *ibíd.*, pp. 104-115.

<sup>80</sup> Mitre, Bartolomé, “Discurso pronunciado en la Plaza de la Victoria como Gobernador de Buenos Aires con motivo de la jura de la Constitución Nacional, 21 de octubre de 1860, en *Arengas*, cit., pp. 216-218.

A pesar de ello, López y Mitre coincidían en dos puntos importantes. En primer lugar, que la nación era anterior a las provincias. En segundo Lugar, que las provincias eran una consecuencia de la anarquía, es decir, de la disolución del poder central tras la caída del directorio. Sin embargo, Vicente Fidel López iba más allá. Para él, eran el resultado de un acto de usurpación de instituciones, como la aduana, que eran nacionales. En cualquier caso, no parecía necesario imaginar una nación previa a la revolución y a la crisis de la corona de España porque, en ese momento, eso hubiese significado poner en duda la posición preeminente que Buenos Aires había adquirido y aspiraba conservar.